



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002701 18 MAR 2019

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Filosofía de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 13857 del 18 de julio del 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Filosofía de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que la citada institución radicó el día 2 de marzo del 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Filosofía (Código SNIES 441).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de octubre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Filosofía, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de FILOSOFÍA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en MEDELLÍN, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:



Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Filosofía de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

- *La larga tradición académica del Programa que es aceptado y reconocido por más de treinta y siete (37) años de labor continua.*
- *Los profesores adscritos al Programa con vinculación de tiempo completo. Para el periodo 2010-I el Programa cuenta con veinticuatro (24) profesores de tiempo completo. Para el periodo 2018-I se registra un total de treinta y seis (36) profesores, de estos, treinta y cuatro (34) de tiempo completo y dos (2) de medio tiempo. De treinta y cuatro (34) profesores de tiempo completo, veintiocho (28) tienen contratos a término indefinido y seis (6) a término fijo; los dos (2) profesores de medio tiempo tienen contratos a término fijo a 12 meses, lo que evidencia una relación profesor-estudiante de 1:10.*
- *La cualificación académica de los profesores del Programa. Para el periodo 2010-I se registran veintiún (21) doctores, dos (2) magisteres y un (1) profesional. Para el periodo 2018-I el Programa cuenta con veinticuatro (24) doctores, siete (7) magisteres, un (1) especialista y cuatro (4) profesionales.*
- *Los resultados del Programa en las competencias genéricas de Comunicación escrita, Lectura crítica y Competencias ciudadanas de las pruebas Saber Pro. En el año 2017 se evidencian resultados por encima del grupo de referencia para las pruebas en Competencias ciudadanas, Comunicación escrita y Lectura crítica.*
- *La formación complementaria a la cual puede acceder el estudiante. El Programa ofrece opciones en filología, ciencias políticas, sociología, historia, arte, matemáticas, literatura, psicoanálisis, entre otras asignaturas complementarias.*
- *El currículo que articula la relación del estudiante con las tradiciones filosóficas y con las estrategias necesarias para una aproximación crítica de problemas teóricos y prácticos, con especial énfasis en aquellos problemas sociales que pueden resolverse mediante la crítica y el diálogo.*
- *El fortalecimiento de las actividades de extensión ofrecidas por el Programa. Se registran 220 actividades de extensión. Entre estas actividades se registran encuentros, seminarios, foros, charlas, jornadas académicas y congresos. Específicamente se destacan las Olimpiadas de Filosofía, las Jornadas de Filosofía para Niños y los Foros por la Paz. También se registra el programa televisivo Vox Populi ABC Filosófico que de una forma didáctica a través de prácticas de reflexión y pensamiento acerca los conceptos filosóficos al contexto contemporáneo.*
- *La política de movilidad académica internacional en el Programa. Se registra la entrada de treinta y cuatro (34) estudiantes visitantes internacionales para el periodo 2010-2018. Se registra la salida de treinta y nueve (39) estudiantes a otras instituciones de educación superior internacionales.*
- *La publicación de resultados de los proyectos de investigación desarrollados por el Programa. Se registran treinta y cinco (35) proyectos investigativos, de los que se ha derivado la publicación de treinta y seis (36) libros, catorce (14) artículos en revistas internacionales indizadas, tres (3) capítulos de libro, dos (2) artículos en revistas internacionales no indizadas, treinta y seis (36) artículos en revistas nacionales indizadas y un (1) artículo en revistas nacionales no indizadas.*
- *Los cuatro (4) grupos de investigación que soportan el Programa. Grupo de investigación Filosofía y Enseñanza de la Filosofía clasificado en categoría A1 ante Colciencias y al que se encuentran vinculados dos (2) profesores del Programa; grupo de investigación Conocimiento, Filosofía, Ciencia, Historia y Sociedad clasificado en categoría A ante Colciencias y al cual se encuentran vinculados seis (6) profesores del Programa; grupo de investigación Filosofía Política clasificado en categoría C ante Colciencias y al cual se encuentran vinculados trece (13) profesores del Programa; grupo de investigación La Hermenéutica en la Discusión Filosófica Contemporánea clasificado en categoría C ante Colciencias y al cual se encuentra vinculado un (1) profesor del Programa.*
- *De los treinta y seis (36) profesores vinculados al Programa, tres (3) son Investigadores Junior, uno (1) es Investigador Emérito y uno (1) es Investigador Asociado. Uno (1) de los profesores en categoría Investigador Junior es el director del grupo de investigación Filosofía Política, y el*



Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Filosofía de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Investigador Emérito es el director del grupo de investigación Conocimiento, Filosofía, Ciencia, Historia y Sociedad.

- *La producción investigativa en el Programa. Para el periodo 2008-2012 se registran 147 productos de investigación. Para el periodo 2013-2017 se registran 171 productos de investigación con un promedio de 1,22 productos por año por docente.*

- *El material bibliográfico disponible para los estudiantes y profesores del Programa. Además de la biblioteca de la Institución, el Programa cuenta con el Instituto de Filosofía y en este se encuentra un fondo bibliográfico de 1083 libros impresos, once (11) libros en CD-ROM y noventa y seis (96) tesis relacionadas con la filosofía.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de FILOSOFÍA de la UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Propender en la mejora de los resultados de las competencias en Razonamiento cuantitativo e Inglés en las pruebas Saber Pro. Para el año 2017 los resultados de las competencias genéricas en Razonamiento cuantitativo e Inglés están por debajo del promedio nacional.*

- *Incorporar el estudio de una tercera lengua. Si bien el Programa ha establecido el estudio del idioma inglés como segunda lengua, las especificidades de la investigación filosófica hacen deseable la formación en otros idiomas modernos como francés o alemán.*

- *Establecer planes para contrarrestar los índices de deserción académica en el Programa. En el periodo 2010-II se registra una deserción de 10,24% y una retención del 89,76%. Para el periodo 2016-II se registra una deserción de 16,05% y una retención del 83,95%.*

- *Crear formas de graduación que permitan la culminación de la carrera en el tiempo estipulado por el Programa de ocho (8) semestres académicos. En el semestre ocho (8) se gradúa 0,36%, en el semestre diez (10) se gradúa el 1,4% y en el semestre quince (15) se gradúa el 11,41% de los estudiantes.*

- *Ampliar la oferta de convenios nacionales e internacionales suscritos por el Programa y dinamizar sus objetos, propósitos y resultados. Se registran seis (6) convenios internacionales para intercambio académico y un (1) convenio nacional para promoción de lectura e investigación.*

- *Fortalecer la política de internacionalización en el Programa. Se registra la salida de seis (6) estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel nacional. No se registra la entrada de profesores visitantes entre los años 2010 y 2018. Tampoco se registra la entrada de estudiantes visitantes nacionales.*

- *Realizar contactos con instituciones externas que permitan la financiación de los proyectos de investigación. El Programa registra su participación en treinta y cinco (35) proyectos de investigación, los cuales han contado con financiación propia.*

- *Prestar una mayor atención a los procesos de vinculación de los egresados a los entornos profesional y laboral. Es necesario reforzar las acciones de seguimiento a los egresados; también se deben actualizar las bases de datos y avanzar en el fortalecimiento de las relaciones del Programa con sus egresados.*

- *Acondicionar espacios adecuados a las necesidades de los estudiantes y profesores del Programa. Las instalaciones requieren de mayor atención; se debe mejorar la planta física, establecer más espacios, dotar las áreas existentes y realizar mantenimientos a los espacios ya existentes.*



Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Filosofía de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

- *De manera prioritaria, evaluar el sistema de aseguramiento de la calidad del Programa, de tal manera que garantice la continuidad en la renovación de la acreditación.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Filosofía de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia ✓
Nombre del programa:	Filosofía
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto



Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Filosofía de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Maria Victoria Angulo Gonzalez
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *1/2*
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *1/2*
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *1/2*
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior *1/2*
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior *1/2*

Código SNIES: 441 (Código de Proceso:1134)



4